

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de agosto de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle Buenos Aires 31 de la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), sede del Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

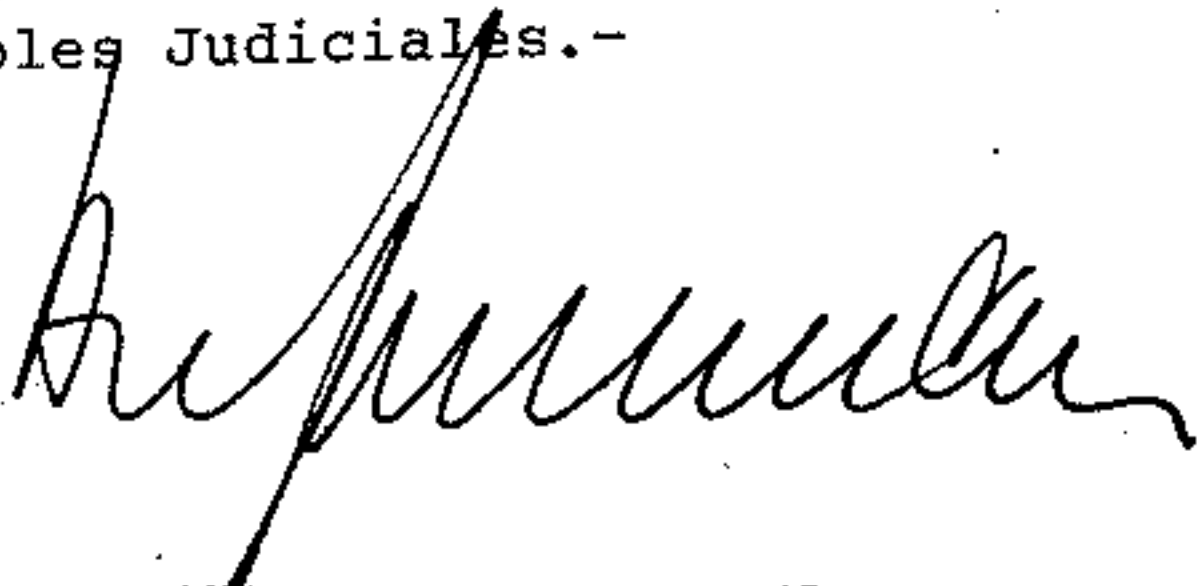
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante resolución Nº 553 de fecha 26 de junio último (confr. fs. 21), se ha procedido a celebrar "ad-referendum", el respectivo contrato de locación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original y copia obran a fs. 27/28- celebrado entre la Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso y el señor Roberto De Rege, en su carácter de propietario del edificio sito en la calle Buenos Aires Nº 31 de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), por el término de cuatro (4) años a partir del 1º de mayo ppdo. y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (A 2.400.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero del corriente año.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO